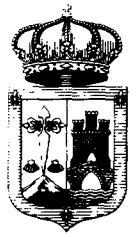




BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 22 de Diciembre de 1992

Año XI.— Núm. 153

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página	Página
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION		
Orden por la que se dictan las normas para la campaña de viñedo 1993/94	3.575	
Orden por la que se conceden ayudas al funcionamiento de los Núcleos de comprobación del rendimiento lechero oficial del ganado	3.575	
Orden de apoyo a las Asociaciones Agrarias	3.575	

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE		CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO	
Exposición pública del avance del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de Cebollera	3.576	Comisión de Urbanismo de La Rioja	
		Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable	3.576

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Providencias de embargo	3.576

C. Administración Local

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA		AYUNTAMIENTO DE HERVIAS	
Declaración de ruina de un inmueble	3.577	Aprobación definitiva del Presupuesto del año 1992	3.578
AYUNTAMIENTO DE ALFARO		AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS	
Información pública de Modificación de Normas Subsidiarias	3.577	Corrección error del anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto del año 1992	3.578
AYUNTAMIENTO DE BRÍÑAS		Aprobación definitiva del expediente nº 1/92 de Modificación de Créditos	3.578
Aprobación definitiva expediente Modificación Créditos núm. 1/1991	3.577	AYUNTAMIENTO DE LEDESMA DE LA COGOLLA	
AYUNTAMIENTO DE BRIONES		Aprobación inicial del Presupuesto Municipal de 1992	3.578
Apertura de cobranza del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica correspondientes al Ejercicio Fiscal de 1992	3.577	AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
AYUNTAMIENTO DE ENTRENA		Notificaciones de diligencias de embargo	3.578
Aprobación definitiva del expediente nº 1 de Suplementos de Créditos	3.577	Notificación de sanción	3.579

E. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA		JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SAN SEBASTIAN	
Edicto de subasta	3.581	Edicto de subasta	3.582

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Devoluciones de fianzas	3.582	Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
AYUNTAMIENTO DE MURO DE AGUAS		Subastas de bienes muebles	3.582
Adjudicación definitiva de las obras de "Reparación de Cubierta y Cerramientos de la Ermita de Ambas Aguas"	3.582		
Adjudicación definitiva de las obras de "Adecantamiento y acondicionamiento de edificio para Centro de Jóvenes"	3.582		

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE AUTOL		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	
Solicitud de licencia para instalar un depósito de propano	3.584	Comisaría de Aguas	
		Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas	3.584
		Solicitud de autorización para construir un frontón junto al río Tirón en Tormantos	3.584
		Solicitud de autorización para desviar una corriente de agua	3.584

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Orden 30/92 de 16 de diciembre de 1992, de la Consejería de Agricultura y Alimentación por la que se dictan las normas para la campaña de viñedo 1993/94 I.B.11

Siendo necesario establecer con anticipación las normas de Ordenación de la Campaña de viñedo 1.993/94.

DISPONGO:

Artículo 1º.— Durante la campaña 1.993/94 no se admitirán solicitudes de Nueva Plantación de Viñedo para el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja:

Excepcionalmente podrán concederse nuevas plantaciones en municipios de concentración parcelaria terminada, para los que se establecerá en su momento un plazo extraordinario de solicitud y para experimentación vitícola.

Artículo 2º.— Para la realización de Plantaciones Sustitutivas, Replantaciones y Sustituciones, será necesaria la autorización previa de la Consejería de Agricultura y Alimentación.

Artículo 3º.— El plazo de presentación de solicitudes comprenderá del 1 de Enero al 31 de Marzo de 1993.

Artículo 4º.— En las solicitudes de autorización de Plantaciones Sustitutivas, Replantaciones y Sustituciones se adjuntará copia del ejemplar para el interesado del impreso de transferencia del derecho de replantación o arranque en que la Consejería de Agricultura y Alimentación reconocía tal derecho.

Artículo 5º.— Las solicitudes de autorización de Plantaciones Sustitutivas, Replantaciones, Sustituciones, Arranques, Modificación en los Registros Vitícolas y de transferencias de derechos a replantar, se realizarán en los impresos facilitados por esta Consejería y se entregarán debidamente cumplimentados en la misma o en cualquiera de las Oficinas Comarcales que tiene la Consejería de Agricultura en las cabeceras e comarca, dentro del plazo establecido en el artículo 3º.

Las solicitudes y declaraciones deberán acompañarse de la documentación necesaria para la justificación de cuanto figure en las mismas.

Artículo 6º.— La Consejería de Agricultura y Alimentación, una vez realizado el estudio de cada una de las solicitudes de Plantación Sustitutiva, Replantación o Sustitución, comunicará la concesión o denegación antes del 30 de septiembre de 1993.

Artículo 7º.— La Campaña terminará el 1 de julio de 1994, debiendo para esa fecha haberse comunicado a la Consejería de Agricultura y Alimentación la ejecución de las plantaciones autorizadas sin cuyo requisito no serán inscritas en el Registro de Plantaciones de Viñedo.

Para las plantaciones que se realicen con técnicas especiales podrá, previa petición del interesado, prorrogarse la Campaña hasta el 30 de octubre de 1994.

Artículo 8º.— Los arranques de viñedo se declararan despues de efectuados los mismos, y exclusivamente dentro del plazo establecido en el artículo 3º.

Disposiciones finales.

1.— Por la Consejería de Agricultura y Alimentación se dictarán las disposiciones necesarias para el desarrollo de esta Orden.

2.— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 16 de diciembre de 1992.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana Isabel Leiva Díez.

Orden 31/92 de 18 de diciembre de 1992, de la Consejería de Agricultura y Alimentación por la que se conceden ayudas al funcionamiento de los Núcleos de comprobación del rendimiento lechero oficial del ganado I.B.12

La Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 11 de Febrero de 1.986 (B.O.E. del 21) sobre la comprobación del rendimiento lechero oficial del ganado establece las normas aplicables al funcionamiento de los Núcleos de control de rendimiento lechero, racionalizando y coordinando las actuaciones a realizar por las diferentes Administraciones y Organizaciones implicadas.

La citada disposición desarrolla la norma general básica sobre la comprobación del rendimiento del ganado y valoración de reproductores inscritos en los libros y registros genealógicos establecida en los Capítulos V y VI del Decreto 733/1973 de 29 de Marzo (B.O.E. del 16 de abril).

Las actuaciones realizadas en el territorio de la Comunidad de La Rioja en materias de Producción y Sanidad Animal, han permitido conseguir un alto nivel, tanto sanitario como genético, en el ganado vacuno de producción láctea, motivando con ello, la creación de Núcleos para la comprobación del rendimiento lechero que permiten, además de la valoración de sementales, la mejora zootécnica de los animales inscritos en los libros genealógicos de las explotaciones asociadas.

Por ello y con el fin de potenciar el desarrollo de los Núcleos de comprobación del rendimiento lechero oficial, tengo a bien DISPONER:

Artículo 1º.— Podrán optar a la subvención los Núcleos de Control Lechero Oficial existentes en la Comunidad Autónoma de La Rioja, que cumplan la normativa señalada en la Orden de 11 de febrero de 1.986 del M.A.P.A. y se encuentren por tanto, aprobados y registrados en la Sección de Producción y Sanidad Animal.

Artículo 2º.— Los Núcleos de control Lechero Oficial interesados, deberán presentar una Memoria que reflejará detalladamente las actuaciones realizadas y el presupuesto anual de los mismos.

La Memoria deberá presentarse antes del 30 de Diciembre, junto con la solicitud de subvención cumplimentada. Se consideraran gastos de funcionamiento subvencionables los derivados de los siguientes conceptos:

- Gastos de Personal.
- Gastos de trabajos, suministros, servicios exteriores.
- Gastos diversos.

Artículo 3º.— La subvención a percibir será de el 40% del presupuesto anual de las actuaciones a realizar que figuren en la Memoria, dentro de la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 4º.— El abono de la subvención se realizará una vez aprobada la Memoria por la Sección de Producción y Sanidad Animal y despues de la presentación, junto con la solicitud, de los justificantes de gastos y su Posterior comprobación.

Artículo 5º.— Los Núcleos de Control Lechero quedan obligados a colaborar activamente en la organización, ejecución y control de cuantas medidas de carácter productivo o sanitario dicte la Consejería de Agricultura y Alimentación a través de la Sección de Producción y Sanidad Animal, para la mejora de las producciones y para la prevención y lucha contra las enfermedades del ganado.

Artículo 6º.— En lo no dispuesto en la presente Orden será de aplicación lo reglamentado en el Decreto 12/92 de 2 de abril de normas reguladoras del procedimiento de concesión y gestión de subvenciones y ayudas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

A los efectos de esta Orden, se incluirán todas las solicitudes presentadas a lo largo de 1.992.

Disposición Transitoria.— Para el presente año 1.992, serán subvencionables todos los gastos producidos en el plazo de 1 de enero a 31 de diciembre.

Disposición final.— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 18 de diciembre de 1992.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana Isabel Leiva Díez.

Orden 32/92 de 18 de diciembre de 1992, de apoyo a las Asociaciones Agrarias I.B.13

Las nuevas perspectivas de los mercados la existencia de un Mercado Unico Europeo de cara a 1.993, el grado de competitividad que se está generando en las vías de la producción y la comercialización, hace necesario la mejora empresarial de las infraestructuras de carácter general que puedan hacer posible la reorganización sectorial.

La Orden 6/92 de 24 de marzo de 1.992, para fomento y apoyo de Cooperativas y Entidades Asociativas Agrarias, pretende ayudar a las iniciativas que se promuevan en asociaciones de cooperativas y SAT con el fin de mejorar la competitividad.

Por otra parte puede existir interés en que determinados sectores se reestructuren por la proyección nacional e internacional que actualmente ostentan. Este nuevo aspecto debe ser tenido en cuenta a la hora de poder incrementar las cantidades subvencionadas, por lo cual dispongo:

Artículo 1º.— La Consejería de Agricultura y Alimentación apoyará la creación de entidades asociativas agrarias de segundo o ulterior grado, cuya reestructuración deberán demostrar mediante la escritura de constitución. El gasto correspondiente, tendrá el carácter de capital.

Artículo 2º.— Se subvencionará a la entidad promotora hasta el 50% de la aportación a capital en cooperativas de segundo grado o sociedades mercantiles mixtas de Cooperativas, S.A.T., A.P.A.S., O.P.F.H. o para la integración de una entidad de primer grado en otra ya existente, dependiendo de las disponibilidades presupuestarias, hasta un máximo de 36.000.000,- pts. por entidad creada.

Artículo 3º.— Para la determinación de la cuantía de la subvención no solo se tendrá en cuenta el número de asociados, sino fundamentalmente la incidencia sectorial que el mismo tenga a nivel nacional, así como al interés innovador del proyecto presentado.

Artículo 4º.— Las entidades integradas se comprometerán a pertenecer a la nueva entidad creada en un plazo mínimo de 5 años.

Artículo 5º.— Aquellas entidades asociativas de carácter agrario que hubiesen solicitado este tipo de ayuda a través de la Orden 6/92 de 24 de marzo, podrán acogerse a la presente Orden manifestándolo por escrito, para que el expediente pueda tramitarse a través de ésta, renunciando a los beneficios que pudieran corresponderle por la Orden anterior.

Artículo 6º.— El plazo de presentación de solicitudes será de diez días, a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de La Rioja, adjuntando los estatutos de creación de la nueva asociación con indicación expresa del capital social.

Artículo 7º.— En lo no regulado en la presente Orden se estará a lo dispuesto en el Decreto 12/92 de 2 de Abril sobre normas reguladoras del procedimiento de concesión y gestión de ayudas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Artículo 8º.— Previo al abono de la subvención deberá presentarse por

los interesados el acta de constitución de la misma asociación, con indicación del capital social y requisitos del artículo anterior, en el plazo máximo de veinte días posteriores a la presentación de las solicitudes.

Disposición Transitoria.— Para el año 1.992, serán subvencionables todos los gastos producidos en el plazo de 1 de enero a 31 de diciembre.

Disposición Final.— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 18 de diciembre de 1992.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana Isabel Leiva Díez.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Exposición pública del avance del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de Cebollera III.A.848

Se hace saber que se ha elaborado el Avance del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de Cebollera que afecta a una superficie de 23.640 Has. en los siguientes Términos Municipales:

Villoslada de Cameros.

Lumbreras.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los propietarios afectados, en base a lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 4/1989, de 27 de Marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre.

Los interesados en dicho plan pueden examinarlo en las oficinas de esta Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, c/ Belchite nº 2-1º, pudiendo presentarse en las mismas las alegaciones y observaciones que se estimen oportunas dentro del plazo de un mes, computado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 4 de Diciembre de 1992.— El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, José Luis Marín Comas.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Urbanismo de La Rioja

Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable III.A.849

Se somete a información pública por plazo de 15 días, en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable.

NU060/92.— SAN VICENTE DE LA SONSIERRA.— Ampliación de granja. Término "La Vegera". D. José Luis Verde Crespo.

NU126/92.— HERVIAS.— Instalación de caseta telefónica y cerramiento del terreno sito en carretera de Bañares y c/ Amando Fernández. Telefónica.

NU130/92.— AGONCILLO.— Construcción de pabellón agrícola en polígono 30, parcelas 103 y 104. D. Tomás Martínez Zorzano.

NU131/92.— LOGROÑO.— Construcción de pabellón en polígono Cantabria, parcelas 42, 43 y 48. D. Ismael Andrés.

NU133/92.— FUENMAYOR.— Ampliación de bodega para elaboración y crianza de vinos de Rioja. D. Francisco Javier Bermejo y Bermejo.

NU134/92.— MATUTE.— Adecuación de aulas y aseos para hogar del jubilado. Ayuntamiento de Matute.

NU135/92.— AGONCILLO.— Legalización de ampliación de comedor y construcción de edificio anexo para almacén en CN-232. Estación de Servicio San Juan SA.

NU136/92.— ARNEDO.— Construcción de casa de campo en parcela 1481, polígono 12. D. José García Pérez-Arardros.

NU137/92.— AGONCILLO.— Legalización de caseta provisional de 170 metros cuadrados. Parcelas 108, 109 y 110. Polígono 30. D. Alberto Palacios Martínez.

NU138/92.— EL VILLAR DE ARNEDO.— Estación de servicio en la CN-232, PK. 372,600. Rosocho S.L.

NU139/92.— ORTIGOSA DE CAMEROS.— Construcción de almacén agrícola para almacenamiento de paja. Parcela 2, paraje "San Pelayo". D. José Luis Maza López.

NU140/92.— LOGROÑO.— Instalación de depósito de almacenamiento de gasóleo en polígono Prado Viejo — Camino Viejo de Entrena. Riojana de Hormigones S.A.

NU141/92.— TORREMONTALBO.— Construcción de nave para barricas de crianza de vinos. Polígono 3, parcela 3-A. Mercantil Amezola de la Mora SA.

NU142/92.— MURILLO DE RIO LEZA.— Adaptación de nave existente para instalación de industria cárnica. Polígono 6, parcelas 30-32 y 33. D. Antonio Viana Ocón.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en Calvo Sotelo, 15-2ª planta.

Logroño, a 9 de Diciembre de 1992.— El Director General de Urbanismo y Vivienda.— Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Luis Miguel Muñoz de Vivar.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Providencia de embargo

III.B.1709

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación número 26/01 de Logroño.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 92/149, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Riojana Ornamental S.A.L., se ha dictado con fecha 14 de Octubre de 1992, la siguiente:

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

Declaro embargado el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: Riojana Ornamental, S.A.

Domicilio: San Pío X, letra R-Bajo -- 26006 Logroño.

Débitos: Certificaciones del Régimen General de la Seguridad Social.

El importe de estas certificaciones por principal, recargos y costas presupuestadas, asciende a un total de Trescientas cincuenta y seis mil seiscientas ochenta y siete ptas. (356.687 pts.).

BIEN: NA-8283-S; Renault Trafic.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 y 2 del artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado Riojana Ornamental S.A.L., se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja, que contra esta providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, significándoles, que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 14 de Diciembre de 1992.— El Recaudador Ejecutivo.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

Providencia de embargo

III.B.1710

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación número 26/01 de Logroño.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 92/149, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Riojana Ornamental, S.A.L., se ha dictado con fecha 14 de Octubre de 1992, la siguiente:

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose

insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

Declaro embargado el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: Riojana Ornamental, S.A.L.

Domicilio: San Pío X, Letra R-Bajo -- 26006 Logroño.

Débitos: Certificaciones del Régimen General de la Seguridad Social.

El importe de estas certificaciones por principal, recargos y costas presupuestadas, asciende a un total de Trescientas cincuenta y seis mil seiscientos ochenta y siete pesetas (356.687 pts.).

BIEN: NA-8233-C; Citroen 2 CV.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 y 2 del artículo 106

del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado Riojana Ornamental S.A.L., se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja, que contra esta providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, significándoles, que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 14 de Diciembre de 1992.— El Recaudador Ejecutivo.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

Declaración de ruina de un inmueble III.C.3320

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a D^a M^a José Iriarte Movellán, de ignorado domicilio, se hace público que el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albelda de Iregua ha dictado resolución con fecha 18 de noviembre de 1992, cuyo tenor literal dice así:

“De conformidad con el informe emitido por el Técnico Municipal sobre las condiciones de seguridad y habitabilidad del edificio de la C/ Barranco núm. 3, emitido en el expediente de declaración de ruina que se instruye de oficio, y:

VISTOS:

a) Que en sus conclusiones el Técnico Municipal considera que el edificio ofrece peligro de derrumbamiento por el grave deterioro de sus elementos estructurales con daño para personas y bienes y con propuesta de desalojo de los moradores y derribo en diez días.

b) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 247 del Texto Refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de Junio, y 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística esta Alcaldía es competente bajo su responsabilidad por motivos de seguridad, para disponer lo necesario respecto a la habitabilidad del inmueble por el presente he resuelto:

PRIMERO: Declarar en estado de ruina inminente el edificio de la C/ Barranco, 3.

SEGUNDO: Dar un plazo de diez días a su propietaria: D^a María José Iriarte Movellán, para que proceda al derribo, apercibiéndoles conforme al artículo 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo de que transcurrido este plazo, se procederá a la ejecución forzosa por el Ayuntamiento y a su costa.

Albelda de Iregua, a 2 de diciembre de 1992.— El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Información pública de Modificación de Normas Subsidiarias III.C.3322

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 30 de Noviembre de 1992, las Modificaciones Puntuales de las Normas Subsidiarias de este Municipio, sobre:

- Aticos en Casco Antiguo o Histórico.
- Alturas y Alineaciones en inmueble Catalán.
- Alineación con C/ El Sol del solar del antiguo Cinema.

Se someten a información pública por término de un mes, durante cuyo plazo estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento conforme dispone los artículos 114 del Reglamento de Planeamiento.

La referida operación comporta la suspensión del otorgamiento de licencias en las áreas de territorio objeto de estos expedientes.

Alfaro, 3 de Diciembre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BRIÑAS

Aprobación definitiva expediente Modificación Créditos núm. 1/1991 III.C.3323

Por no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias, se ha elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente núm. 1/92, de Modificación de Créditos, que ofrece a nivel de capítulos el siguiente resumen:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		26.050.000
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	6.700.000
3	Tasas y otros ingresos	4.150.000
4	Transferencias corrientes	3.600.000
5	Ingresos patrimoniales	200.000

B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	8.000.000
9	Pasivos financieros	3.400.000

GASTOS 26.050.000

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	3.000.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.835.000
3	Gastos financieros	400.000
4	Transferencias corrientes	630.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	13.685.000
9	Pasivos financieros	2.500.000

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el art. 150.3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, al que se remite el art. 158.2 de la misma Ley el 20.3, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Briñas, 1 de diciembre de 1992.— El Alcalde, en f.

AYUNTAMIENTO DE BRIONES

Apertura de cobranza del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica correspondientes al Ejercicio Fiscal de 1992 III.C.3324

Se anuncia período de cobranza en voluntaria en las oficinas de la Casa Consistorial durante las horas de 10,30 h. a 13,30 h. de los días 10, 11 y 14 de diciembre de 1992, y hasta su vencimiento en período voluntario, que será el día 30 de enero de 1993, en la oficina recaudatoria situada en la C/ Santo Tomás nº 2, de Haro, todos los días hábiles de lunes a viernes en horas de 10 a 14 h.

Al vencimiento del plazo en período voluntario se iniciará en vía ejecutiva el cobro de los descubiertos con la aplicación de un recargo de 20% a través de la vía administrativa de apremio, según lo establecido en los artículos 88 y 110 del Reglamento General de Recaudación de 20 de Diciembre de 1990.

Para la efectividad de estas cuotas podrán hacer uso, quienes lo deseen de la modalidad de domiciliación de pagos en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro conforme a las normas establecidas al efecto.

Se advierte que no se intentará el cobro a domicilio de estas cuotas, cuya efectividad la realizará el contribuyente en las oficinas de recaudación indicadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Villa Briones a 30 de noviembre de 1992.— El Alcalde, Angel Ledesma Orive.

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Aprobación definitiva del expediente nº 1 de Suplementos de Créditos III.C.3325

A efectos de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, y arts. 20.3 y 38.2 del R.D. 500/90, se hace público que esta Corporación en sesión de fecha 26.10.92 aprobó inicialmente el Expediente nº 1 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto único en vigor, que ha resultado definitivo en ausencia de reclamaciones, con el siguiente resumen, a nivel de capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Consignación anterior	Suplemento de Crédito	Consignación definitiva
1	Gastos de personal	11.140.906	195.000	11.335.906
2	Gastos de B. Corr/S.	21.899.300	1.917.200	23.816.500
3	Gastos financieros	2.420.786	50.000	2.470.786
4	Transf. Corrientes	3.340.000	600.000	3.940.000
6	Inversiones reales	55.233.901	1.770.621	57.003.712

Total Suplementos de Créditos	4.532.821
Total Presupuesto de Gastos	99.553.845 ptas.

FINANCIACION:

Incorporación remanente de Tesorería	
8 Activos Financieros	4.532.821
Total Financiación	4.532.821
Total Presupuesto de Ingresos	99.553.845 ptas.

Debe decir: "3 Seguridad, Protección y promoción social ... 11.900.000".

Huércanos, a 2 de Diciembre de 1992.— El Alcalde, José Alberto Magaña Narro.

Aprobación definitiva del expediente nº 1/92 de Modificación de Créditos III.C.3332

Elevado a definitivo por no haberse presentado reclamaciones el acuerdo plenario de fecha 29 de septiembre de 1992, relativo al Expediente de Modificación de Créditos nº 1/92.

Ofrece el siguiente resumen a nivel de capítulos:

SUPLEMENTOS

Capítulo	Pesetas
Capítulo 1	895.000
TOTAL	895.000

FINANCIACION

Capítulo 1	300.000
Capítulo 2	100.000
Capítulo 3	225.000
Capítulo 4	270.000
TOTAL	895.000

Lo cual se publica en cumplimiento de los artículos 113 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y 150 y 158 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados en el expediente, puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Huércanos, a 30 de Noviembre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LEDESMA DE LA COGOLLA

Aprobación inicial del Presupuesto Municipal de 1992 III.C.3333

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 10 de Abril de 1992.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Secretaría.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Ledesma de la Cogolla, 1 de diciembre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación de Diligencia embargo III.C.3279

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 12-Noviembre-1992, la siguiente:

"DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. José María Lapeña Aznar, con N.I.F.: 16.480.326 K, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 11-Septiembre-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 9.000.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco de Santander, S.A."

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Contra esta Resolución definitiva se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo por los legitimados del art. 151.1, por los motivos expuestos en el art. 151.2 de la citada Ley en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el art. 152 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, y art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Entrena, a 7 de diciembre de 1992.— El Alcalde, Miguel Angel Corral Navarro.

AYUNTAMIENTO DE HERVIAS

Aprobación definitiva del Presupuesto del año 1992 III.C.3330

De conformidad con los arts. 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y habida cuenta que la Corporación en sesión de 24 de octubre de 1992, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1992, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, siendo el resumen por capítulos el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS POR CAPITULOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	2.224.540
2	Impuestos indirectos	1.790.000
3	Tasas y otros ingresos	3.336.793
4	Transferencias corrientes	1.830.000
5	Ingresos patrimoniales	207.500
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	4.435.797
TOTAL INGRESOS		13.824.630

GASTOS POR CAPITULOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	1.287.097
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	3.495.990
3	Gastos financieros	378.892
4	Transferencias corrientes	820.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	7.468.307
9	Pasivos financieros	374.344
TOTAL GASTOS		13.824.630

GASTOS POR FUNCIONES

Grupo	Denominación	Pesetas
1	Servicios de carácter general	7.907.116
2	Protección civil y seguridad ciudadana	726.328
3	Seguridad, protección y promoción social	577.950
4	Producción bienes públicos carácter social	3.570.000
6	Regulación económica carácter general	300.000
0	Deuda Pública	743.236
TOTAL FUNCIONES		13.824.630

Según lo dispuesto en el art. 152,1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. Hervias, a 9 de diciembre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS

Corrección error del anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto del año 1992 III.C.3331

Observado error en el anuncio aparecido en el B.O.R. número 141 de 24-11-92, relativo a la Aprobación Definitiva del Presupuesto General Municipal año 1992, mediante el presente anuncio se procede a la subsanación del mismo en el siguiente sentido:

Donde dice: "9 Pasivos financieros ... 19.794.262".

Debe decir: "9 Pasivos financieros ... 1.803.108".

Donde dice: "2 Seguridad, Protección y promoción social ... 11.900.000".

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 30 de Noviembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.3280

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 16-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Aurelio Giménez Sillero, con N.I.F.: 16.480.351 T, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 11-Septiembre-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 34.200.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja de Ahorros de La Rioja”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 30 de Noviembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.3281

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 13-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Carlos María Labarga Tejada, con N.I.F.: 16.481.911 L, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 20-Mayo-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 1.975.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja de Ahorros de La Rioja”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 30 de Noviembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.3282

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 12-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Esteban Viguera Sáenz, con N.I.F.: 16.489.519 J, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 31-Octubre-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 11.400.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco Urquijo, S.A.”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín

Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 30 de Noviembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de sanción

III.C.3234

Habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar las sanciones, por Infracciones de Tráfico cuyos expedientes se reseñan. Y no habiendo sido posible realizar dicha notificación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, de Procedimiento Administrativo, en relación con los artículos 67, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79 y 84 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial; se efectúan dichas notificaciones por este medio; significándoles a los denunciados el derecho que les asiste, de acuerdo con los arts. 113.1 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a interponer recurso previo de Reposición ante la Alcaldía-Presidencia, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a esta notificación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que habrá de interponerse dentro de dos meses, contados desde el siguiente día a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de Reposición, si fuese expreso, y si no lo fuese, dentro de un año a contar desde la fecha de interposición del referido recurso, entendiéndose que podrá interponer cualquier otro, si lo cree conveniente.

De conformarse con la sanción, dentro del plazo de 15 días hábiles deberá hacerse efectivo su importe en la Unidad Administrativa de Protección Ciudadana (Avda. de la Paz 11 -Ayuntamiento de Logroño-), debiendo citar el número de expediente, matrícula y nombre; así como el domicilio donde desea se le remita el justificante de pago; y de no hacerlo, se procederá a cobro de la sanción por vía de apremio, con el recargo del 20% más las costas y gastos a que haya lugar, de conformidad con los arts. 83 y 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo.

Logroño, 10 de Diciembre de 1992.— El Alcalde.

EXPDTE: 11490 TITULAR: ABAIGAR PEÑALVA, RICARDO LOCALIDAD: LOGROÑO
DOMICILIO: CALVO SOTELO 23.29-12 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500
FECHA: 22-06-92

EXPDTE: 11491 TITULAR: ABAIGAR PEÑALVA, RICARDO LOCALIDAD: LOGROÑO
DOMICILIO: CALVO SOTELO 23.29-12 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500
FECHA: 22-06-92

EXPDTE: 11677 TITULAR: ABAIGAR PEÑALVA, RICARDO LOCALIDAD: LOGROÑO
DOMICILIO: CALVO SOTELO 23.29-12 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500
FECHA: 26-06-92

EXPDTE: 11847 TITULAR: ABAIGAR PEÑALVA, RICARDO LOCALIDAD: LOGROÑO
DOMICILIO: CALVO SOTELO 23.29-12 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500
FECHA: 30-06-92

EXPDTE: 11849 TITULAR: ABAIGAR PEÑALVA, RICARDO LOCALIDAD: LOGROÑO
DOMICILIO: CALVO SOTELO 23.29-12 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500
FECHA: 30-06-92

EXPDTE: 11625 TITULAR: ABEJON CAMPOS, FIDEL LOCALIDAD: LOGROÑO
DOMICILIO: DE LA FUNDICION 3.58-J ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500
FECHA: 25-06-92

EXPDTE: 11525 TITULAR: ALBA DIAZ, RAFAEL LOCALIDAD: LOGROÑO
DOMICILIO: AV. DE LA PAZ 28.49-DR ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000
FECHA: 22-06-92

EXPDTE: 11783 TITULAR: ARTAJO MURUZABAL, CARMEN LOCALIDAD: LOGROÑO
DOMICILIO: AV. CLUB DEPORTIVO 24.19 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500
FECHA: 29-06-92

EXPDTE: 11784 TITULAR: ARTAJO MURUZABAL, CARMEN LOCALIDAD: LOGROÑO
DOMICILIO: AV. CLUB DEPORTIVO 24.19 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500
FECHA: 29-06-92

EXPDTE: 11787 TITULAR: ARTAJO MURUZABAL, CARMEN LOCALIDAD: LOGROÑO
DOMICILIO: AV. CLUB DEPORTIVO 24.19 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500
FECHA: 29-06-92

EXPDTE: 11611 TITULAR: ARCOZ MARTINEZ DE GODOZ, MARIA JESUS LOCALIDAD: LOGROÑO
DOMICILIO: FORTALES 14.49 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500
FECHA: 25-06-92

EXPDTE: 11767 TITULAR: BERRIOZUE ASIAIN, SAGRARIO LOCALIDAD: LOGROÑO
DOMICILIO: LA CAMPA 15.49 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500
FECHA: 27-06-92

EXPDTE: 11833 TITULAR: BERRIOZUE ASIAIN, SAGRARIO LOCALIDAD: LOGROÑO
DOMICILIO: LA CAMPA 15.49 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500
FECHA: 30-06-92

EXPDTE: 11565 DOMICILIO: AV. JORGE VIGON 22.88-E FECHA: 24-06-92	TITULAR: BEZARES GEYER, FEDERICO MANUEL LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 53	IMPORTE: 2.500	EXPDTE: 11554 DOMICILIO: AV. COLON 67.48-A FECHA: 23-06-92	TITULAR: HERNANDEZ LOPEZ, MARIA ELENA LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 53	IMPORTE: 2.500
EXPDTE: 11573 DOMICILIO: AV. JORGE VIGON 22.88-E FECHA: 24-06-92	TITULAR: BEZARES GEYER, FEDERICO MANUEL LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 53	IMPORTE: 2.500	EXPDTE: 11604 DOMICILIO: B.C. GUAROA CIVIL 4.38-1 FECHA: 25-06-92	TITULAR: JIMENEZ BERMEJO, JOSE ALFREDO LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 53	IMPORTE: 2.500
EXPDTE: 11582 DOMICILIO: GONZALO DE BERCEO 6.CS FECHA: 24-06-92	TITULAR: BODEGAS PALACIOS REMONDO LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 53	IMPORTE: 2.500	EXPDTE: 11650 DOMICILIO: AV. DE MADRID 47-R FECHA: 25-06-92	TITULAR: LAZARO SAENZ, MANUEL FERNANDO LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 47	IMPORTE: 7.500
EXPDTE: 11756 DOMICILIO: AV. DE LA PAZ 40.29-I2 FECHA: 29-06-92	TITULAR: BRAVO HIERRO, TIBURCIO LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 39	IMPORTE: 7.500	EXPDTE: 11566 DOMICILIO: DUQUESA DE LA VICTORIA 17.69-DR FECHA: 24-06-92	TITULAR: LOPEZ VEIGA, RAFAEL LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 53	IMPORTE: 2.500
EXPDTE: 11854 DOMICILIO: CIUDAD DE VITORIA 6.78-A FECHA: 30-06-92	TITULAR: BUIL MODORRO, JUAN LUIS LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 53	IMPORTE: 2.500	EXPDTE: 11605 DOMICILIO: MENENDEZ FELAYO 5.49-5 FECHA: 25-06-92	TITULAR: LOTINA ORUECHEVARRIA, MIGUEL ANGEL LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 53	IMPORTE: 2.500
EXPDTE: 11788 DOMICILIO: AV. COLON 37.49-I2 FECHA: 29-06-92	TITULAR: CADARSO ROS, MARIA ESPERANZA LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 53	IMPORTE: 2.500	EXPDTE: 11672 DOMICILIO: AV. PEREZ GALDOS 11.39-I1 FECHA: 26-06-92	TITULAR: MARIN GIL, SANTIAGO LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 53	IMPORTE: 2.500
EXPDTE: 11791 DOMICILIO: AV. COLON 37.49-I2 FECHA: 29-06-92	TITULAR: CADARSO ROS, MARIA ESPERANZA LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 53	IMPORTE: 2.500	EXPDTE: 11682 DOMICILIO: MADRE DE DIOS 48.69-C FECHA: 26-06-92	TITULAR: MARTINEZ ROMERO, JUAN JOSE LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 53	IMPORTE: 2.500
EXPDTE: 11794 DOMICILIO: AV. COLON 37.49-I2 FECHA: 29-06-92	TITULAR: CADARSO ROS, MARIA ESPERANZA LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 53	IMPORTE: 2.500	EXPDTE: 11778 DOMICILIO: PZ. FERMIN GURBINDO 4.19-A FECHA: 29-06-92	TITULAR: MATAMOROS LAITA, JOSE MANUEL LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 53	IMPORTE: 2.500
EXPDTE: 11829 DOMICILIO: AV. COLON 37.49-I2 FECHA: 30-06-92	TITULAR: CADARSO ROS, MARIA ESPERANZA LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 53	IMPORTE: 2.500	EXPDTE: 11665 DOMICILIO: HUESCA 5.19-C FECHA: 26-06-92	TITULAR: MAYAYO GALILEA, JOSE MARIA LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 53	IMPORTE: 2.500
EXPDTE: 11561 DOMICILIO: BENEFICENCIA 7.19-B FECHA: 24-06-92	TITULAR: CALLEJA MORENO, PEDRO LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 53	IMPORTE: 2.500	EXPDTE: 11570 DOMICILIO: GONZALO DE BERCEO 50.79-I2 FECHA: 24-06-92	TITULAR: MONTES IMAS, JESUS ANGEL LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 53	IMPORTE: 2.500
EXPDTE: 11732 DOMICILIO: SOMOSIERRA 19.ESC.1.79-B FECHA: 27-06-92	TITULAR: CENICEROS MARTINEZ, CESAR LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 53	IMPORTE: 2.500	EXPDTE: 11631 DOMICILIO: AV. DE LA PAZ 91.39-E FECHA: 25-06-92	TITULAR: PASCUAL MARTINEZ LOJA, ALFREDO LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 53	IMPORTE: 2.500
EXPDTE: 11479 DOMICILIO: SENDA DE LA VIA 9.BJ FECHA: 22-06-92	TITULAR: COMERCIAL IBER RIOJA S.L. LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 53	IMPORTE: 3.500	EXPDTE: 11509 DOMICILIO: OBISPO BLANCO NAJERA 5.69-B FECHA: 22-06-92	TITULAR: PEREZ JOVER, MARIA MILAGROS LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 39	IMPORTE: 7.500
EXPDTE: 11579 DOMICILIO: SENDA LA VIA 9.BJ FECHA: 24-06-92	TITULAR: COMERCIAL IBER RIOJA S.L. LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 53	IMPORTE: 2.500	EXPDTE: 11522 DOMICILIO: CARMEN MEDRANO 15.79-F FECHA: 22-06-92	TITULAR: PULGAR VELILLA, LEANDRO LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 53	IMPORTE: 2.500
EXPDTE: 11521 DOMICILIO: SATURNINO ULARGUI 10.19-A FECHA: 22-06-92	TITULAR: CORDON FERNANDEZ, JORGE CONSTANTINO LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 11	IMPORTE: 2.500	EXPDTE: 11734 DOMICILIO: MARQUES DE MURRIETA 16.59-C FECHA: 27-06-92	TITULAR: RETORTILLO MARTIN, VICENTE LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 53	IMPORTE: 2.500
EXPDTE: 11585 DOMICILIO: AV. PORTUGAL 1.79-I2 FECHA: 24-06-92	TITULAR: CUEVAS ARRIBAS, JOSE LUIS LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 53	IMPORTE: 2.500	EXPDTE: 11863 DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO 17.EP FECHA: 30-06-92	TITULAR: RIO BUILDINGS S.A. LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 53	IMPORTE: 2.500
EXPDTE: 11797 DOMICILIO: GENERAL PRIMO DE RIVERA 19.49-A FECHA: 29-06-92	TITULAR: DOMINGO GARCIA, FRANCISCO JAVIER LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 53	IMPORTE: 2.500	EXPDTE: 11668 DOMICILIO: PADRE CLARET 3.19-C FECHA: 26-06-92	TITULAR: KODANES VICENTE, JULIO LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 53	IMPORTE: 2.500
EXPDTE: 11515 DOMICILIO: CIUDAD DE VITORIA 12.19-I2 FECHA: 22-06-92	TITULAR: FERNANDEZ CLAVEL, ROSARIO MARIA LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 39	IMPORTE: 5.000	EXPDTE: 11827 DOMICILIO: AV. DE LA PAZ 123-H FECHA: 30-06-92	TITULAR: RUIZ SANTAMARIA, MARIANO ANTONIO LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 53	IMPORTE: 2.500
EXPDTE: 11476 DOMICILIO: AV. PEREZ GALDOS 1.49-DR FECHA: 22-06-92	TITULAR: FERNANDEZ DE TEJADA QUEMADA, FELIX LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 53	IMPORTE: 2.500	EXPDTE: 11532 DOMICILIO: AV. LOBETE 23.89-B FECHA: 23-06-92	TITULAR: SAENZ ULECIA, AURORA LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 53	IMPORTE: 2.500
EXPDTE: 11667 DOMICILIO: AV. DE MADRID 15.69-I FECHA: 26-06-92	TITULAR: GARCIA BLANCO, MARIA BLANCA LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 53	IMPORTE: 2.500	EXPDTE: 11646 DOMICILIO: REY PASTOR 10.29-I FECHA: 25-06-92	TITULAR: SAN MARTIN SAENZ DE LA TORRE, PEDRO LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 39	IMPORTE: 5.000
EXPDTE: 11873 DOMICILIO: AV. PEREZ GALDOS 62. 69-L FECHA: 30-06-92	TITULAR: GARCIA RUIZ, NATIVIDAD LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 39	IMPORTE: 7.500	EXPDTE: 11653 DOMICILIO: GENERAL ESPARTERO 5.79-B FECHA: 25-06-92	TITULAR: SEGURA HERCE, JESUS LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 39	IMPORTE: 7.500
EXPDTE: 11639 DOMICILIO: VILLAMEDIANA 29.69 FECHA: 25-06-92	TITULAR: GIL ORIO, ANGEL LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 53	IMPORTE: 2.500	EXPDTE: 11538 DOMICILIO: B. MENA Y NAVARRETE 40.8J-4 FECHA: 23-06-92	TITULAR: SIMON NICOLAS S.L. LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 53	IMPORTE: 2.500
EXPDTE: 11736 DOMICILIO: VALCUERNA 16.49-I2 FECHA: 27-06-92	TITULAR: GOMEZ CRESPO, MERIA LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 53	IMPORTE: 2.500	EXPDTE: 11752 DOMICILIO: LUIS BARRON 56.19-A FECHA: 28-06-92	TITULAR: TECEDOR ESTEFANIA, PEDRO BLAS LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 39	IMPORTE: 16.000
EXPDTE: 11524 DOMICILIO: AV. DE LA SIERRA 113-C FECHA: 22-06-92	TITULAR: HERNAEZ HERNANDEZ, JULIO LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 53	IMPORTE: 2.500	EXPDTE: 11804 DOMICILIO: LUIS BARRON 56.19-A FECHA: 29-06-92	TITULAR: TECEDOR ESTEFANIA, PEDRO BLAS LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 39	IMPORTE: 5.000
EXPDTE: 11757 DOMICILIO: CIUDAD DE VITORIA 7.29-A FECHA: 29-06-92	TITULAR: HERNAEZ MARTINEZ, SANTIAGO LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 39	IMPORTE: 7.500	EXPDTE: 11843 DOMICILIO: CARMEN MEDRANO 21.89-F FECHA: 30-06-92	TITULAR: VALLE CCRZO, LECCADIO LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 53	IMPORTE: 2.500

EXPORTE: 11719 TITULAR: VALLEJO ARGUEA, AGUSTIN
 DOMICILIO: SOMOSIERRA 9.53-B LOCALIDAD: LOGROÑO
 FECHA: 26-06-92 ARTICULO: 37 IMPORTE: 5.000

Notificación de Diligencia embargo

III.C.3283

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 23-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Miguel Angel Martínez Lafuente, con N.I.F.: 16.500.195 H, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 3-Diciembre-1991, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 14.684.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja Ahorros Zaragoza, Aragón y Rioja”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 30 de Noviembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.3284

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 18-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. José Antonio Herce Santolaya, con N.I.F.: 16.500.554 D, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 28-Noviembre-1989, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 3.600.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja Ahorros de La Rioja”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación,

se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 30 de Noviembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.3285

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 17-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Carlos Uyarra Gonzalo, con N.I.F.: 16.502.544 K, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 20-Julio-1990, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 18.000.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja Ahorros de La Rioja”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos, y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 30 de Noviembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.3286

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 18-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D^a Victoria García Padilla, con N.I.F.: 16.508.044 R, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 31-Octubre-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 23.295.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja Ahorros de La Rioja”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 30 de Noviembre de 1992.— El Recaudador.

E. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA

Edicto de subasta

III.E.217

D^a Ana Isabel Fauro Gracia, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo nº 323/92 a instancias de Banco de Santander S.A. representado por el

Procurador Sra. Miranda Adán, y asistido del Letrado Sr. Lor Ballabriga, frente a Envases Medrano S.L. y Medrano Romero Patrimonial S.A. sobre reclamación de cantidad.

Por providencia de esta fecha se ha acordado que el día 17/2/92, a las 10 hora, se celebre la primera subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado del bien que luego se dirá. Si en la primera subasta no se adjudica, se anuncia segunda subasta para el día 17/3/92, a las 10 horas, para la que servirá de tipo el 75% de la primera, y si ésta también se declarase desierta, se anuncia tercera subasta que se celebrará el día 14/4/93, a las 10 horas, sin sujeción

a tipo.

Se previene a los licitadores que:

1º.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor fijado en 4.000.000 pts. no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo; para la segunda servirá de tipo el 75% de la primera sin que se pueda admitir postura inferior al mismo, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2º.— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

3º.— Para tomar parte en dicha subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones del Banco Bilbao Vizcaya el 20% de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4º.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, manteniéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5º.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas en pliego cerrado por escrito, depositando en la mesa del Juzgado el resguardo de haber hecho la consignación en la cuenta de consignaciones del Banco de Bilbao Vizcaya.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA.

— Urbana. Departamento uno o local en planta baja del edificio en Carretera de Rincón de Soto a Arnedo, sin número. Mide 64 mts. cuadrados. Su cuota 10%. Inscrita tomo 378, folio 12 finca 8808. Valor estimado: 3.200.000 ptas.

— Urbana, solar en Torrobales, de ciento dos metros cuadrados. No tiene cargas. Inscrita tomo 378, folio 46, finca 8.841. Valor estimado: 800.000 ptas.

En Calahorra, a 11 de Diciembre de 1992.— Ante mi.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SAN SEBASTIAN

Edicto de subasta

III.E.218

Dª Ana Isabel Abancens Izcue, Secretaria del Juzgado de lo Social

número Dos de los de San Sebastián,

Hago saber: Que en los autos nº 2790 y 2791/91 seguidos ante este Juzgado de lo Social a instancia de José Antonio Fernández Jiménez y otro contra la Empresa Imper Químicas Riojana S.L. con domicilio en Logroño en reclamación de cantidad, hoy en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes propiedad de dicha Empresa siguientes:

Vehículo matrícula I.O-3503-J. Modelo G.M.E. Midi. Valorado en 830.000 ptas.

Dicha subasta tendrá lugar ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social nº 2, calle Idiáquez 6, San Sebastián el día 3 de febrero de 1993 a las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo que asciende a 553.333.- pts. y que los licitadores deberán depositar previamente en la Cuenta que al efecto tiene abierta este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 01/197000/2 el 20 por 100 del valor de tasación, que es de 166.000 pts., sin cuyo requisito no serán admitidos. En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado el resguardo de la consignación efectuada en dicha cuenta. Caso de declararse desierta esta primera subasta, se procederá a la celebración de la segunda el día 3 de Marzo de 1993 a las doce horas de su mañana en las mismas condiciones que la anterior, pero con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación, siendo la postura mínima de 415.000 ptas. y la consignación deberá ser de 124.500 ptas., y si esta segunda subasta se declarara desierta, se procederá a la celebración de la tercera en la que la oferta mínima habrá de ser del 25% del valor inicial de tasación, que asciende a 207.500 pts. el día 31 de Marzo de 1993, a las doce horas de su mañana con la consignación previa del 20 por 100 del tipo de la segunda subasta que será de 124.500 pts.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en los días sucesivos, si se repitiese o subsistiere tal impedimento.

Lo que se hace público para general conocimiento, sirviendo el presente de notificación a las partes.

San Sebastián, a 2 de diciembre de 1992.— La Secretaria.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Devolución de fianza

IV.A.55

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida que más abajo se indica, se anuncia al público para que, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda presentar reclamaciones por escrito todo aquel que se considere con derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

— Servicio: IX Campaña de Cine en la calle.

— Adjudicatario: Tecno Audio.

Logroño, 2 de Diciembre de 1992.— El Alcalde-Presidente.

Devolución de fianza

IV.A.56

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por la empresa DULIN, en garantía del suministro de guantes para la Policía Local y que en su día le fue adjudicado, se anuncia al público para que, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Logroño, 9 de Diciembre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MURO DE AGUAS

Adjudicación definitiva de las obras de "Reparación de Cubierta y Cerramientos de la Ermita de Ambas Aguas" IV.A.57

La Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de este Municipio, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de Noviembre de 1992, acordó por unanimidad adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de "Reparación de Cubierta y Cerramientos de la Ermita de Ambas Aguas", en Muro de Aguas, por contratación directa a Construcciones Juan C. Escudero Jiménez, de Grávalos (La Rioja) en el precio de cuatro millones novecientas cuarenta y dos mil seiscientos (4.942.600,00) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril.

Muro de Aguas, a 30 de Noviembre de 1992.— El Alcalde-Presidente.

Adjudicación definitiva de las obras de "Adecantamiento y Acondicionamiento de edificio para Centro de Jóvenes"

IV.A.58

La Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de este Municipio, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de Noviembre de 1992, acordó por unanimidad adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de "Adecantamiento y Acondicionamiento de edificio para Centro de Jóvenes" en Muro de Aguas, por la contratación directa a Construcciones Fraile Pérez", de Grávalos (La Rioja), en el precio de Dos millones cuatrocientas ochenta y ocho mil pesetas (2.488.000,00).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril.

Muro de Aguas, a 30 de Noviembre de 1992.— El Alcalde-Presidente.

**DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social**

Subasta de bienes muebles

IV.A.59

D. Alberto José Casañal Abad, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor Oyarbide Guia Paulino por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

"PROVIDENCIA: Autorizada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja con fecha 17-11-92 la enajenación de los bienes muebles propiedad del deudor Oyarbide Guia Paulino, embargados por diligencia/s de fecha/s 8-10-92 en el procedimiento de apremio seguido por deudas a la Seguridad Social, procédase a la celebración del Acto de subasta, para la que se señala el día 15-2-92, a las 10 horas en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Calahorra, Paseo de Mercadal, 14, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social,

efectuándose las notificaciones y anuncios de Edictos previstos en el citado Reglamento”.

En cumplimiento de la transcrita Providencia se anuncia el presente Edicto, advirtiéndose a las personas que deseen tomar parte lo siguiente:

1.— Los bienes se encuentran en poder de Oyarbide Guía Paulino, depositario de los mismos, con domicilio en Antonio Machado, 18, Aldeanueva de Ebro, pudiendo ser examinados por las personas interesadas en días y horas hábiles hasta el día anterior al fijado para la subasta.

2.— Las cargas reales preferentes quedan subsistentes, pudiendo examinarse su naturaleza e importe en los Registros Públicos correspondientes, sin perjuicio de la posibilidad de consultar el expediente obrante en esta Unidad.

3.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos incluido recargo y costas.

4.— Todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico o en cheque bancario certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Calahorra de al menos un 25 por ciento del tipo de subasta, advirtiéndose que el depósito constituido se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate. Dicho depósito podrá realizarse desde la publicación de los anuncios de la subasta hasta el momento del comienzo de la misma.

5.— Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

6.— Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

7.— En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

8.— Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas en sobre cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito indicado en el punto 4 de este Edicto.

9.— El rematante quedará obligado a entregar en el acto de adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

10.— En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11.— Ultimada la subasta sin conseguir la enajenación de los bienes, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes.

12.— Se advierte a los deudores con domicilio desconocido y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Una cámara expositora frigorífica Marca CAPELI núm. 010994, de 2,5 metros de longitud.

— Una máquina cortadora de embutido GRAVITY System Slicer núm. 0753.

— Un arcón frigorífico Eurocold, 250 L.

— Un arcón frigorífico Veredeca, 200 L.

— Una caja registradora Ricma GA715-04 núm. 71504711046.

Valor de tasación: 505.000 ptas.

Tipo de subasta en primera licitación: 505.000 ptas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 378.750 ptas.

Calahorra, a 21 de noviembre de 1992.— El Recaudador-Ejecutivo, Alberto Casañal Abad.

Subasta de bienes muebles

IV.A.60

D. Alberto José Casañal Abad, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor Lacanor S.L. por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

“PROVIDENCIA: Autorizada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja con fecha 27 de Julio de 1992 la enajenación de los bienes muebles propiedad del deudor Lacanor S.L., embargados por diligencia/s de fecha/s 12 de Marzo de 1992 en el procedimiento de apremio seguido por deudas a la Seguridad Social, procedase a la celebración del Acto de subasta, para la que se señala el día 15 de Febrero de 1992, a las 10 horas en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Calahorra, Paseo de Mercadal, 14, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, efectuándose las notificaciones y anuncios de Edictos previstos en el citado Reglamento”.

En cumplimiento de la transcrita Providencia se anuncia el presente Edicto, advirtiéndose a las personas que deseen tomar parte lo siguiente:

1.— Los bienes se encuentran en poder de José María Ayensa Ambrosi, depositario de los mismos, con domicilio en Vía Campo, 3, Calahorra, pudiendo ser examinados por las personas interesadas en días y horas hábiles hasta el día anterior al fijado para la subasta.

2.— Las cargas reales preferentes quedan subsistentes, pudiendo examinarse su naturaleza e importe en los Registros Públicos correspondientes, sin perjuicio de la posibilidad de consultar el expediente obrante en esta Unidad.

3.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos incluido recargo y costas.

4.— Todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico o en cheque bancario certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Calahorra de al menos un 25 por ciento del tipo de subasta, advirtiéndose que el depósito constituido se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate. Dicho depósito podrá realizarse desde la publicación de los anuncios de la subasta hasta el momento del comienzo de la misma.

5.— Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

6.— Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

7.— En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

8.— Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas en sobre cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito indicado en el punto 4 de este Edicto.

9.— El rematante quedará obligado a entregar en el acto de adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

10.— En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11.— Ultimada la subasta sin conseguir la enajenación de los bienes, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes.

12.— Se advierte a los deudores con domicilio desconocido y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

LOTE N° 1

Un equipo completo Airles, compuesto de Bomba Airles Vega, SM Maguera 3/16, Pistola “Airles AT-250 y Boquilla Airles, núm. de serie 111R-200.

Equipo Airles Vega, completo como el anterior, número de serie 3594.

Tres lijadoras Orbitales Felliseti, núms. de serie 018636, 002505 y 016624.

Dos Lijadoras Orbitales B/Rot.

Una Lijadora Orbital Neumática, Orbital Metabo 4321, núm. de serie 81349875181.

Una Pulidora de Cantos de 5 c.v., número de serie 254899662.

Un Compresor Puskas de 1 c.v., de 50 l., número de serie 609537.

Un Extractor de 0,75 c.v., ZIN, número de serie 324456.

Un Extractor de 0,50 c.v., ZIN, número de serie 32467.

Nevera Doméstica, número de serie 7912882224.

Cuatro Radiadores de aceite, números de serie 87000525, 87000572, 87000573.

Convector de aire, Numan, número de serie 7.194.501.48.

Taladro mezclador Sam, número de serie 7.246-18.

Un lubricador Meingi, número de serie 67832.

Pulidora manual, número de serie 6555981.

Tres orbitales de aspiración, Metabo Sr-4320, números de serie 1349255001 a, b, t, c.

Montacargas.

Bomba extractora de agua, número de serie 211123.

Una transpaleta manual, número de serie 53241.

Equipo completo de calderín a presión Mercuri.

Tres pulidores de pie de 3 c.v. números de serie 26456327, 26452416 y 26459814.

Valor de tasación: 90.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.124.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 843.000 pesetas.

LOTE n° 2

Dos pistolas de gravedad.

Tres pistolas Meigi, número de serie 53-4 a.b.c.

Dos pistolas Mercury 2.5 Copa 750 c.

Una pistola Meigi CSBG - 0.5 C/162.

Valor de tasación: 90.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 90.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 67.500 pesetas.

LOTE N° 3:
 Una pulidora Zurlan, 0-2, número de serie AM-132-MZ-4.
 Un compresor Samuz de 5 c.v. (300 l.), número de serie
 Una máquina aspiración Guillot (tipo Sansón) n° 872614.
 Una máquina copiadora, marca Bulleri, mod. 344, n° 77505.
 Una escuadradora, tipo FK, n° 1059-8701.
 Una lijadora Orbital, mod. S500, n° 075937.
 Una lijadora Orbital, Metabo n° 83622651181.
 Una lijadora Orbital, Metabo n° 81349255001.
 Una lijadora Orbital, Metabo n° 02338593180.
 Una lijadora Orbital, Casals, LR225.
 Una lijadora Orbital, Metabo, n° 81348567001.
 Un motor pulidora Siemens, n° 22928.
 Una lijadora Orbital Siemens, n° 1373114001.
 Un convertidor de frecuencia para Copiadora, tipo C2B.
 Valor de tasación: 1.765.000 pesetas.
 * Cargas preferentes: Hipoteca mobiliaria a favor de Ayecue S.L. por
 cantidad de 6.000.000 pesetas.
 Tipo de subasta en primera licitación: 1.765.000 pesetas.
 Tipo de subasta en segunda licitación: 1.323.750 pesetas.

LOTE N° 4:
 Un Ordenador marca "Wearnes Boldline Series", con pantalla Netset,
 teclado e impresora.
 Valor de tasación: 160.000 pesetas.
 Tipo de subasta en primera licitación: 160.000 pesetas.
 Tipo de subasta en segunda licitación: 120.000 pesetas.

LOTE N° 5:
 Una cabina de pintura marca Mercuri de cortina de agua.
 Valor de tasación: 650.000 pesetas
 Tipo de subasta en primera licitación: 650.000 pesetas.
 Tipo de subasta en segunda licitación: 487.500 pesetas.

LOTE N° 6:
 Una cámara de lacado Mercuri, con cabina de pintura de cortina de
 agua, presurizada y con calefacción.
 Valor de tasación: 3.760.000 pesetas.
 Tipo de subasta en primera licitación: 3.760.000 pesetas.
 Tipo de subasta en segunda licitación: 2.820.000 pesetas.
 Calahorra, a 10 de Diciembre de 1992.— El Recaudador Ejecutivo,
 Alberto Casañal Abad.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE AUTOL

Solicitud de licencia para instalar un depósito de propano IV.B.84

Por Don Vidal Calvo Herreros, se ha solicitado obtener licencia para
 instalación "Depósito Gas Propano", para la calefacción en su granja
 avícola, con emplazamiento en Autol, paraje Los Cabezueros s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo
 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas,
 Decreto, 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren
 afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular,
 por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las
 observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Autol, 2 de Diciembre de 1992.— El Alcalde.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO Comisaria de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas IV.B.85

El Ayuntamiento de Casalarreina (La Rioja) solicita la concesión de
 un aprovechamiento de aguas derivadas del río Oja, en término municipal
 de Casalarreina (La Rioja), con un caudal máximo continuo de 0,025 lit./seg.,
 y destinado al riego de 0,5 Has. de arbolado y césped situadas en el paraje
 "El Soto" y mismo término municipal mencionado.

A tal fin aporta la documentación prevista para pequeños
 aprovechamientos en el art. 130 del Reglamento del D.H.P. (R.D. 849/86,
 de 11 de Abril), donde se plantea la problemática técnica del aprovechamiento
 y se describen y representan las obras e instalaciones que consisten,
 fundamentalmente, en una moto-bomba móvil que toma el agua directamente
 del río y la impulsa, a través de tubería, a la zona de riego.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes
 se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las
 reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro,
 P° Sagasta, n° 26-28 - 50006 Zaragoza, así como en las demás dependencias
 previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo
 de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de ésta en el Boletín
 Oficial de la Provincia.

Durante el mismo plazo de veinte días estará de manifiesto el original
 o fotocopia de la documentación técnica presentada, así como del expediente,
 en las oficinas de dicha Confederación Hidrográfica, sitas en Zaragoza, así
 como en la oficina de este mismo Organismo sita en la calle San Antón,
 n° 15, 1° bis - 26071 Logroño.

Zaragoza, a 27 de Noviembre de 1991.— El Comisario de Aguas, Angel
 M° Solchaga Catalán.

Solicitud de autorización para construir un frontón junto al río Tirón en Tormantos (1272) IV.B.86

El Ayuntamiento de Tormantos (La Rioja), ha solicitado autorización
 para construir un frontón en el margen derecha del río Tirón, término
 municipal de Tormantos (La Rioja).

De acuerdo con la documentación presentada las obras tendrán unas
 dimensiones de planta de 42,70 x 22,70 metros situándose a unos 45 m. de
 la línea de deslinde del cauce fijada en su día por la Comisaría de Aguas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes
 se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito
 sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el
 plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de
 este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia a cuyo efecto el expediente,
 estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro - Paseo de
 Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto,
 y en Logroño en sus Oficinas, sitas en C/ San Antón n° 15-15 bis.

Zaragoza, 27 de Noviembre de 1992.— El Comisario de Aguas, Angel
 M° Solchaga Catalán.

Solicitud de autorización para desviar una corriente de agua (1273) IV.B.87

La Sociedad Agraria de Transformación "La Plana" ha solicitado
 autorización para realizar el desvío del cauce Fuente de Bergasillas que
 atraviesa por finca de su propiedad, en término municipal de Bergasillas
 (La Rioja).

El trazado del nuevo cauce se sitúa por la linde de la finca con desagüe
 al barranco de Las Fuentes aguas arriba de donde el cauce actual se incorpora
 a dicho barranco.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes
 se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito
 sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el
 plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de
 este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia a cuyo efecto el expediente,
 estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro - Paseo de
 Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto,
 y en Logroño en sus Oficinas, sitas en C/ San Antón n° 15-15 bis.

Zaragoza, 24 de Noviembre de 1992.— El Comisario de Aguas, Angel
 M° Solchaga Catalán.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
 Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
 Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja,
 publicada en el Boletín Oficial de La Rioja n° 124 de 15 de Octubre de 1992).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	100
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	10.400
Semestral	5.200
Trimestral	2.600
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	50